

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepte los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelta 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

Secretaría.—Negociado 3.º
CORREOS

Debiendo celebrarse una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública á caballo entre las oficinas de Correos de San Martín de Valdeiglesias y Arenas de San Pedro, bajo el tipo de 3.750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Dirección general de Correos, en el Gobierno civil de Avila y en el de esta provincia, con arreglo al Reglamento aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se admitirán las proposiciones que se presenten en dichos centros, en papel del sello 12.º

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial á los efectos legales consiguientes.

Madrid 22 de Mayo de 1899.—El Gobernador, Santiago de Liniers.
94.—659.

D. Marceliano Sánchez Tabores, Fiscal especial nombrado por el Excmo. Señor Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que hallándome instruyendo expediente en juicio contradictorio para depurar los eminentes servicios humanitarios y caritativos prestados por D. Ricardo Morales Varona, como miembro de la Cruz Roja Española, doy la debida publicidad por el presente edicto llamando á las personas que tengan algo que declarar en pro ó en contra de dichos servicios, para que en el término de quince días contados desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales acudan á esta fiscalía, calle de Atocha, número 131, duplicado, tercero derecha, los días no feriados de tres á siete de la tarde.

Madrid 20 de Mayo de 1899.—Marceliano Sánchez.
94.—629.

D. Jacobo López Elizagaray, Fiscal especial nombrado por el Excmo. Señor Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que hallándome instruyendo expediente en juicio contradictorio para depurar los eminentes servicios humanitarios y caritativos prestados por D. Mariano Fernández Cicero, como miembro de la Cruz Roja Española, doy la debida publicidad por el presente edicto, llamando á las personas que tengan algo que declarar en pro ó en contra de dichos servicios, para que en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, acudan á esta fiscalía, calle de Relatores, 4 y 6, segundo, los días no feriados de tres á siete de la tarde.

Madrid 20 de Mayo de 1899.—Jacobo López Elizagaray.
94.—658.

Comisión Provincial

D. Camilo Pozzi y Gentón, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, Jefe superior de Administración y Secretario de la Excelentísima Diputación y Comisión provincial de Madrid.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 18 del actual, de conformidad con el señor Comisario de Guerra de Madrid, se acordó en cumplimiento de las Reales órdenes de 16 de Septiembre de 1848, 22 de Marzo de 1850 y 9 de Agosto de 1877, que los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil, por los pueblos de esta provincia, durante el mes de Mayo actual, son á los precios siguientes:

	Ptas.	Cts.
Ración de pan.....	0	38
Idem de cebada.....	0	82
Idem de paja.....	0	30
Litro de aceite.....	1	29
Kilogramo de carbón.....	0	18
Idem de leña.....	0	03

Y para que conste, de conformidad con lo acordado, y á los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente visada por el Excmo. Sr. Vicepresidente, en Madrid á 19 de Mayo de 1899.—V.º B.º=Beltrán.—Camilo Pozzi.
95.—660.

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión del 6 de Mayo de 1899.

Señores que asistieron:

Negro y Rojo.—Pérez Magnán.—Camiña González.—Quiñones.—Ornilla.—Castillo, (Vicepresidente) y Beltrán, (Presidente).

Abierta la sesión á las nueve en punto de la mañana, bajo la Presidencia del Sr. D. Rufino Beltrán, (Vice-

presidente de la Comisión provincial) y con asistencia de los Sres. D. Andrés Jurado de la Parra y D. Baltasar Hernández Briz, Médicos militar y civil respectivamente, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión del juicio de exenciones y clasificación de soldados de los mozos alistados y sorteados para el reemplazo del presente año, y revisión de los tres anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

Número del sorteo

Reemplazo de 1899

La Acebeda

2 Pedro Sanz González.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.

Alameda del Valle

4 Cayo Sanz y Sanz.—Reconocido el padre impedido para el trabajo, pendiente de fallo.

Braojos

3 Bernardo González Martín.—Pendiente de ampliación del expediente.

Gascones

1 Andrés Sanz González.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

2 Félix González Ruano.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

3 Florentino Sigüero Esteban.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Horcajo

1 Lucio Pinto Pérez.—Soldado condicional comprendido en el caso séptimo del art. 87 de la Ley.

Lozoya

2 Felipe Velasco Martín.—Reconocido el padre impedido para el trabajo, pendiente de fallo.

Manjirón

1 Eusebio Cuenca Puertas.—Instrúyase expediente de prófugo.

Navalafuente

1 Ceferino Mesa Serrano.—Pendiente.

Puebla de la Mujer Muerta

2 León Bernal Bravo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Finilla del Valle

1 Emilio Vega Sanz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Rascafría

2 Juan Canencia Cervel.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Torrelaguna

1 Guillermo Escolástico Morena Lucas.—Pendiente del certificado de existencia en filas de su hermano Florentino.

4 Nicolás Gabriel López.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Número del sorteo		Número del sorteo	
	Torremocha	3	Cipriano Martín Sanz.—Pendiente de ampliación del expediente.
1	Matías Vargas Moreno.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.		Gascones
	Venturada	3	Melitón Sanz Aliende.—Soldado por haber cesado su excepción.
1	Serapio García y García.—Talla: 1'505 mm. Excluido temporalmente.		Horesjo
	Buenavista	2	Fausto García Sanz.—Inútil: Continúa excluido temporalmente.
195	José García Cordero.—Talla: 1'415 mm. Excluido totalmente como comprendido en el caso tercero del art. 80 de la Ley.	5	Fernando del Pozo Hernán.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
	Inclusa		Horecajuelo
51	Mateo Martín Navarro.—Inútil. Excluido temporalmente.	4	Matías González Vacas.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
	Latina	5	Rafael Hernanz Serrano.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'547 milímetros.
187	Gonzalo Carrasco García.—Reconocido útil.		Lozoya
215	Rafael Valdés Valcarcel.—Soldado por haber resultado útil.	2	Catalino Herranz Sanz.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
	Centro	3	Facundo Frutos García.—Talla: 1'537 mm. Excluido temporalmente.
97	Francisco Casado Sanz.—Inútil. Excluido temporalmente.		Mangirón
	Hospital	1	Guillermo Cuenca Alonso.—Pendiente.
49	Manuel Fernández y Fernández.—Inútil. Excluido temporalmente.	4	Pedro Jiménez de Cisneros.—Reclámese certificado de existencia de su hermano Jesús.
59	Emilio Romero Rigal.—Inútil. Excluido temporalmente.		Navas de Buitrago
60	Luis Villarreal Matachena.—Inútil. Excluido temporalmente.	2	Esteban Hernanz del Pozo.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
81	Manuel Muro Robet.—Inútil. Excluido temporalmente.		Navalafuente
86	Guillermo Morencos Colás.—Soldado por haber resultado útil.	1	Miguel Hernando Hernanz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
104	Francisco Nieves López.—Inútil. Excluido temporalmente.	2	Pedro Recarelo Hernanz Torres.—Reclámese certificado de existencia de su hermano Julián.
110	Manuel Sánchez Ortega.—Inútil. Excluido temporalmente.	3	Nicolás López Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
120	Eugenio Culebras Camo.—Soldado por haber resultado útil.		Oteruelo del Valle
162	Pablo González Arnal.—Soldado por haber resultado útil.	2	Zacarías Pérez Peñas.—Reclámese certificado de existencia de su hermano.
174	Salustiano Ramírez Fraile.—Inútil. Excluido temporalmente.		Piñuecar
	REVISION.—Reemplazo de 1898	1	Eduardo Andrés Moreno.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
	La Acebeda		Prádena del Rincón
1	Mariano Onceja Domínguez.—Talla: 1'543 mm. Continúa excluido temporalmente.	1	Benigno Jiménez García.—Pendiente.
	Alameda del Valle	2	Luis González y González.—Soldado por haber cesado su excepción.
4	Balbino Juan Matabuena Canencia.—Oficiase al Alcalde de Ciempozuelos á fin de que este mozo sea reconocido con arreglo al art. 125 del Reglamento.	4	Lucio Castro García.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'560 milímetros.
	El Berruoco	7	Leocadio González Hermán.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
2	Francisco Martín de la Encina.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'546 milímetros.		Puebla de la Mujer Muerta
3	Maximino Montero Martín.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'548 milímetros.	1	Julián Martín Fernández.—Talla: 1'545 mm. Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
	Braojos		Rascafría
1	Rafael Martín García.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.	1	Sotero García Chaverri.—Reclámese al Ayuntamiento el expediente de este mozo.
	Buitrago	5	Vicente González Matabuena.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.
1	Andrés Sanz González.—Inútil: Continúa excluido temporalmente. Pendiente de remisión del expediente.	7	Juan Marcos Méndez.—Reclámese al Ayuntamiento el expediente de este mozo.
3	Esteban Marquez Luis.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	8	Aniceto Martín Ramiro.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
	Bustarviejo		Robledo de la Jara
1	Francisco Dionisio González del Amo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.	1	Emeterio Herranz Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
2	Clemente Martín y Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	2	Pedro Lozano García.—Reclámese certificado de existencia de su hermano Mariano.
4	Angel Vallejo Serrano.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.	3	Mariano Herranz Acevedo.—Talla: 1'602 mm. Reconocido el padre útil para el trabajo. Oficiase al Ayuntamiento para que manifieste el Cuerpo en que sirve el hermano de este mozo.
6	Isidoro Juan Vallejo Vinatea.—Reclámese al Ayuntamiento el expediente de este mozo.		Robregordo
12	Agapito Nogales Díaz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	1	Luciano Moreno González.—Pendiente de reconocimiento del padre y de ampliación del expediente.
	Cabanillas	2	Demetrio del Pozo Gutiérrez.—Reconocido el padre impedido para el trabajo. Pendiente de ampliación del expediente.
1	Pablo Victor Blas Serrano.—Pendiente de talla.	4	Tomás Sanz y Sanz.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
6	Emilio Guzmán de la Peña.—Inútil: Continúa excluido temporalmente.		Serrada
	La Cabrera	1	Eusebio González Sanz.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
3	Justo Sanz Martín.—Util condicional. Reclámese al Ayuntamiento el expediente de este mozo.		La Serna
	Canencia	1	Pablo Carretero Martín.—Talla: 1'537 mm. Continúa excluido temporalmente. Reclámese al Ayuntamiento el expediente de excepción de este mozo.
2	Fructuoso Montero Pérez.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'557 milímetros.	3	Severiano Martín Lamela.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
	Garganta	4	José Martín Lamela.—Talla: 1'544 mm. Excluido temporalmente.
1	Victoriano Ramírez Martín.—Talla: 1'527 mm. Continúa excluido temporalmente.	5	Joaquín de las Heras Carretero.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
2	Francisco Martín Carralero.—Talla: 1'518 mm. Continúa excluido temporalmente.		
4	Gregorio Hernán Alonso.—Talla: 1'545 mm. Soldado.		
6	Hilario Ubero Sacristán.—Oficiase al Alcalde para que manifieste el Cuerpo en que sirve y situación en que se encuentra el hermano del mozo.		
	Gargantilla		
2	Antolín Gutiérrez Fernández.—Reclámese al Ayuntamiento el expediente de este mozo y que manifieste la situación de su hermano soldado.		

Número del sorteo

Torrelaguna

- 3 Cirilo Hidalgo Marra.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 4 Nemesio García Alvarez.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 5 Benito García Lozano.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 7 Celestino Veguillas Rodríguez.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 8 Florencio Lozano López.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 11 Valentín Huerta Alcolea.—Pendiente.
- 12 Epifanio Cristóbal Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 13 Lucas Sánchez Pérez.—Talla: 1'542 mm. Continúa excluido temporalmente.
- 14 Francisco Cid Rodríguez.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 15 Casimiro Martín Zamora.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 16 Fausto Hernán Frutos.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 20 Valeriano Rivera Vera.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Torremocha

- 3 Martín Rodríguez Martín.—Reconocido el padre impedido para el trabajo. Pendiente de ampliación del expediente.

El Vellón

- 5 Mariano García y García.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 6 Cesáreo González Vicente.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Villavieja

- 1 Víctor Martín Ruano.—Talla 1'537 mm. Continúa excluido temporalmente.
- 5 Vicente Durán Sanz.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

Revisión de 1897

La Acebeda

- 3 Félix Sanz Cabida.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Alameda del Valle

- 1 Ángel Martín Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Berzosa

- 2 Federico Ruiz de la Fuente.—Reclámesese certificación de existencia en filas del hermano Ambrosio.

Brajos

- 4 Eusebio Arribas Velázquez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Buitrago

- 1 Ignacio Gutiérrez Moreno.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 4 Feliciano Hernanz Plaza.—Talla: 1'536 mm. Continúa excluido temporalmente.
- 6 Vicente Rivera Pérez.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

Bustarviejo

- 1 Julián Serrano Martín.—Talla: 1'523 mm. Continúa excluido temporalmente.
- 5 Félix Portela Blasco.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 8 Manuel Martín Plaza.—Pendiente.
- 9 León Pascual Nieto.—Talla: 1'520 mm. Continúa excluido temporalmente.
- 10 Toribio Martín Díaz.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 14 Juan José Pascual Magdalena.—Talla: 1'535 mm. Continúa excluido temporalmente.

La Cabrera

- 2 Miguel Alonso Martín.—Talla: 1'515 mm. Continúa excluido temporalmente.
- 4 Pedro Alejandro Lara Martín.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

Canencia

- 1 Aurelio Mariano Pedro Alvarez Benito.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 2 Ángel Camarero Sanz.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 5 Gerardo García Domingo.—Pendiente.

Cervera de Buitrago

- 2 Juan García Sanz.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 4 Bibiano Benito Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Garganta

- 4 Felipe Bermejo Hernán.—Talla: 1'505 mm. Continúa excluido temporalmente.

Número del sorteo

Gascones

- 2 Mariano Briceño Vargas.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

Horeajo

- 2 Juan Serrano Uceda.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 3 Nicolás Cristóbal García.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 5 Francisco Martínez Lozoya.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 6 Gregorio Cristóbal Moreno.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 8 Eusebio Sanz López.—Soldado por haber cesado su excepción.
- 10 Mateo Pinto Fernández.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Horcajuelo

- 3 Pablo Fernández Sanz.—Pendiente.

Lozoya

- 4 Luis Alamo de Blas.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

Lozoyuela

- 3 Agapito Martín García.—Excluido por haberse justificado su fallecimiento.

Mangirón

- 4 Claudio Martín Ramírez.—Pendiente.

Montejo de la Sierra

- 3 Miguel Frutos Martín.—Talla: 1'538 mm. Continúa excluido temporalmente.
- 4 Hilario Hernán González.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 5 Rufino González Palomino.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Madarcos

- 1 Faustino Moreno Sanz.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Navarredonda

- 3 Francisco González Vallés.—Pendiente.
- 4 Pantaleón Domínguez Sanz.—Pendiente.

Oteruelo del Valle

- 2 Nicasio Martín Sanz.—Pendiente.

Paredes de Buitrago

- 1 Anastasio Sanz Ruiz.—Soldado por haber cesado su excepción.

Patones

- 2 Ignacio García Gil.—Pendiente.
- 5 Eugenio García Melones.—Talla: 1'514 mm. Continúa excluido temporalmente.

Prádena del Rincón

- 2 Diego Rivero Martín.—Pendiente.

Rascafría

- 1 Fructuoso Fruela Fernández.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 3 Eulogio Redondo Moreno.—Reclámesese certificación de existencia en filas de su hermano Elías.
- 6 Pedro Bustarviejo Ibáñez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Redueña

- 1 Santiago Pérez Velasco.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

Robregordo

- 2 Juan Sanz Gutiérrez.—Soldado por haber cesado su excepción.
- 3 Juan Sanz Fisal.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 4 Francisco García Arribas.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

La Serna

- 2 Enrique Martín Lamela.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Sieteiglesias

- 1 Santiago Benito y Benito.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

Somosierra

- 1 Silvestre Gutiérrez Gutiérrez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Torrelaguna

- 2 Vicente Casas Arribas.—Pendiente.
- 3 Ricardo Martín Martín.—Soldado por haber cesado su excepción.
- 4 Faustino Martín Díaz.—Soldado por haber cesado su excepción.
- 6 Ángel Lechuga Martín.—Pendiente.
- 7 Mamerto Isabel Huerta.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Número del sorteo

Venturada

2 Gregorio Eusebio Martín Sanz.—Falleció.

Villavieja

3 Francisco de Dios Laguna.—Pendiente de que se remita el expediente.

Valdemanco

2 Natalio Rubio Velázquez.—Talla: 1'537 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que proviene la Ley.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó respectivamente á todos los representantes de los Ayuntamientos que han concurrido en este día á verificar las operaciones del Reclutamiento, si tenían la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos etc., fueran las verdaderas personas interesadas, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dichos representantes los cuales identificaron ante la Comisión la personalidad de los interesados.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados, el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación, si no se hallasen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Acto seguido la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

Remitar al Ilmo. Sr. Secretario general del Consejo de Estado, cumpliendo lo ordenado por la Ley vigente en su art. 36, los expedientes de alzada contra acuerdos de esta Comisión promovidos por los mozos del actual reemplazo Félix Díaz Barrio y Gustavo Bahamonde Ayala, alistados en el distrito del Hospicio.

Se levantó la sesión.—El Presidente, Rufino Beltrán.—El Secretario, Camilo Pozzi. 87.—399.

Junta provincial

de Instrucción pública de Madrid

El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública, en cinco del actual, ha nombrado por virtud de concurso de ascenso á Doña Benita Cabrera González maestra de una Escuela pública elemental de niñas de Arganda, con el sueldo anual de 1.100, pesetas; y á Doña Miguela Gil Herrero, maestra de una Escuela pública elemental de niñas de San Lorenzo del Escorial, con igual dotación.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL á los fines que interesa el art. 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1896.

Madrid 23 de Mayo de 1899.—El Presidente, Santiago de Liniers.—El Secretario Vidal L. Colmenar. 96.—737.

Administración de Hacienda

de la provincia de Madrid

Monopolios.—Defraudación

La Junta administrativa de esta provincia, en sesión celebrada el 4 del actual, para ver y fallar los expedientes incoados contra D. Alejandro Delgado, D. Rafael Jimeno, D. Alejandro Echevarría, D. Andrés Vacas, D. Tomás Gutiérrez, Doña María Pablo, D. Ramón Prado, D. Vicente Beolate, D. Joaquín Bodega, D. José Bautista, D. Mariano Iz-

quierdo, D. Tomás Quero, D. Santiago Panero, Doña Magdalena Ferrer, (Doña Manuela García, D. José Ruiz y D. José N.), por aprehensión de tabacos y contra un viajero á quien le fueron aprehendidos el 2 de Febrero próximo pasado, en la Estación del Norte de esta Corte, dos kilogramos de tabaco en rama, acordó declarar; que procede el comiso del tabaco que les fué aprehendido y que no han incurrido en pena personal.

Lo que se les notifica previniendo á Doña Manuela García y D. José Ruiz, que de no estar conformes con el anterior acuerdo, pueden interponer recurso de alzada ante la Intervención del Estado en el Arrendamiento de tabacos, en término de quince días, contados desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en los periódicos oficiales, presentando el recurso de apelación y su copia al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, de esta provincia, con instancia para su tramitación reglamentaria; y á los restantes que en igual caso, solo pueden interponer recurso Contencioso-administrativo ante el Tribunal de este nombre, en el plazo de tres meses á contar desde igual fecha.

Madrid 19 Mayo 1899.—El Administrador de Hacienda, Francisco García. 96.—730.

Ayuntamientos

Madrid Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta la venta de las leñas procedentes de la poda y corta de secos del arbolado público de esta capital, en el próximo año económico, bajo los tipos siguientes:

Cada 11'500 kilogramos leña de diferentes especies 25 céntimos.

Cada 11'500 kilogramos de leña de troncos y raíces de diferentes especies, 13 céntimos.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 107 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva de 214 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 22 de Junio de 1899 á las cuatro de la tarde en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó autoridad en quien delegue, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado 8.º, de una á tres de la tarde de todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 12 de Mayo de 1899.—El Secretario, Francisco Ruano.

No se admitirá puja menor de una peseta sobre las 2.135 calculadas como importe de esta subasta.

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta la adquisición de ochocientos metros de paño negro para la confección de vestuario de los acogidos en los Asilos de San Bernardino durante el año económico de 1898 á 1899, bajo el tipo de siete pesetas cada un metro.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 230 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización acompañando á los resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva de 560 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 3 de Junio de 1899 á las cuatro de la tarde en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado 8.º de una á tres de la tarde de todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 18 de Mayo de 1899.—El Secretario, Francisco Ruano.—No se admitirá puja menor de cinco céntimos.

92.—537.

Secretaría—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 229 de las Ordenanzas municipales de esta villa, se anuncia al público que D. Domingo Parrondo proyecta establecer una carbonería en la casa núm. 122 de la calle de Fuencarral.

Las personas que se consideren perjudicadas por la instalación de esta industria, expondrán por escrito ante el Alcaldía Presidencia durante el término de quince días á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 16 de Mayo de 1899.—El Secretario, Francisco Ruano. 95.—661.

Arganda

El día 20 de Junio próximo venidero á las once y doce de la mañana, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas para el arrendamiento de los arbitrios de pesos y romanas, y el de medida, para el próximo año económico de 1899 á 1900, bajo el tipo de 3.500 pesetas y 12.342'75 pesetas respectivamente; y en el caso de no presentarse licitadores se celebrarán las segundas el día 30 del indicado mes en el mismo sitio y hora expresada, rebajando el 25 por 100 del tipo de subasta.

Esta se celebrará con arreglo á las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1833; y para tomar parte en ella se hará el depósito del 5 por 100 del importe del tipo. Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Arganda 16 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Mariano G. Campo.

93.—582

Alcorcón

Por acuerdo del Ayuntamiento y asociados, se arriendan á venta libre los derechos que se devenguen en esta po-

blación y su término por el consumo de las especies comprendidas en la tarifa oficial vigente durante el año económico de 1899 á 1900, cuyo remate se verificará en estas Casas Consistoriales el día 11 de Junio de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de dos mil quinientas dos pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal. Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Alcorcón 12 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Ricardo Montero 92.—543

Ciempozuelos

La matrícula de subsidio industrial de esta villa para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, se halla terminada y expuesta al público por término de quince días en cuyo plazo podrá ser examinada y presentar las reclamaciones que sean procedentes.

Ciempozuelos 6 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Gervasio López.

92.—568.

Fuentidueña

La matrícula de contribución industrial de esta villa formada para el año económico de 1899 á 1900, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de agravio que se consideren justas.

Fuentidueña de Tajo 11 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Victor Sánchez Al-gava. 92.—557.

Horcajuelo

En virtud de acuerdo del Ayuntamiento, doble número de asociados contribuyentes y sin perjuicio de lo que resuelva la superioridad, se arriendan á venta libre, ya en conjunto, ya también por ramos separados, los derechos que se devengan en este pueblo y su término por el consumo de todas las especies comprendidas en la tarifa oficial durante el próximo año de 1899 á 1900, cuyo remate tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 28 del mes actual, á las doce de la mañana, por el tipo del encabezamiento y sus recargos bajo las condiciones que constan en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estará en el acto del remate.

Horcajuelo 11 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Ignacio Mesto. 92.—543.

La Cabrera

Con la aprobación superior del pliego de condiciones, se subastan los derechos de todas las especies de consumos con libertad de ventas el día 28 del corriente mes á las doce de la mañana en la Casa Consistorial bajo el tipo de 1 893 pesetas y 33 céntimos, que asciende el cupo y recargos para el año venidero de 1899 á 1900 en conjunto y en un solo remate.

La Cabrera 17 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Miguel Rodríguez. 94.—637

Olmeda de la Cebolla

El Ayuntamiento que presido, tiene acordado que el día 28 del corriente mes y hora de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta á venta libre de las especies de consumos, alcoholes y sal, por todo el año económico de 1899 á 1900, bajo el tipo de 2 052 pesetas 27 céntimos, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto de la subasta.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Olmeda de la Cebolla 10 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Gervasio Moratilla. 92.—545.

Pezuela de las Torres

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de quince días, los documentos siguientes:

La matrícula de subsidio industrial para el ejercicio de 1899 á 900.

El presupuesto ordinario para el mismo ejercicio.

Y el padrón de cédulas personales, también para el repetido ejercicio.

Lo que se anuncia para la presentación de reclamaciones.

Pezuela de las Torres 11 de Mayo de 1899.—El Alcalde P. O., Eduvigis Fraile, Secretario. 92.—571.

Pelayos

Con la competente autorización se sacan á subasta para la venta libre los derechos de consumos de esta villa para el próximo ejercicio, bajo el tipo y condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Dicho acto tendrá lugar á las doce de la mañana del día 26 del actual, en la Casa Consistorial, y si no hubiera licitadores, se celebrará un segundo remate el día 6 de Junio próximo á la misma hora, sitio y condiciones en el que se admitirán posturas por las dos terceras partes.

Pelayos 14 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Esteban Redondo. 92.—552.

Robledo de Chavela

D. Eugenio Martín, Alcalde Constitucional de esta villa de la fecha.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, previa la competente autorización de la superioridad, ha acordado

que el día 26 del actual, de once á doce de su mañana, tenga lugar en estas Casas Consistoriales, ante la Comisión del Ayuntamiento y por el sistema de pujas á la llana, la subasta á venta libre de todos los derechos de consumos, aguardientes, alcoholes y licores y la sal común para todo el año económico venidero de 1899 1900, bajo el tipo total de 11.764 pesetas y 89 céntimos á que asciende el presupuesto total, con inclusión de todos los recargos é impuestos sobre las cuotas del Tesoro.

Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse en la Depositaria municipal ó en la mesa presidencia en el acto de la misma el 5 por 100 de dicho tipo.

La fianza que ha de prestar el rematante será por la cuarta parte del valor á que asciende el remate en metálico ó valores públicos.

Las demás condiciones se hallan consignadas en el correspondiente pliego que, aprobado por la Administración de Hacienda de esta provincia, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Robledo de Chavela 10 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Eugenio Martín. 92.—544.

Ribatejada

No habiendo podido tener efecto la subasta para el arriendo de los derechos de consumos, alcoholes y sal para el próximo año económico de 1899 á 1900, anunciada para el día 30 de Abril último, tendrá efecto dicho acto el día 28 del corriente mes de Mayo, de diez á doce de su mañana en esta Sala Consistorial, bajo el tipo y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Ribatejada á 10 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Evaristo Mayor. 92.—548.

Villar del Olmo

D. Escolástico Castillo Velasco, Alcalde constitucional de esta villa de Villar del Olmo.

Hago saber: Que por acuerdos del Ayuntamiento y asociados, se arriendan á venta libre, ya en conjunto, ya también por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta población y su término municipal por el consumo de las especies comprendidas en la tarifa oficial vigente, durante el próximo año económico de 1899 á 1900, cuyo remate tendrá lugar el día 21 del actual, de diez á doce de la mañana, en las Casas Consistoriales, bajo el tipo total de 3.209 pesetas 13 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, según expresa el siguiente estado:

ESPECIES	DERECHOS del Tesoro		RECARGO transitorio del 10 por 100		5 por 100 de cobranza y conducción		RECARGO del 100 por 100		TOTALES	
	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.
Carnes de todas clases...	183	72	18	37	5	51	183	72	391	32
Líquidos.....	629	38	62	94	18	88	629	38	1 340	58
Granos y sus harinas...	278	21	27	82	8	35	278	21	592	59
Pescados.....	14	16	1	45	0	42	14	16	30	15
Jabón duro y blando.....	53	21	5	32	1	59	53	21	113	33
Carbón vegetal.....	39	32	3	93	1	18	39	32	83	75
Aguardientes, alcohol y licores.....	149	75	14	98	4	49	149	75	318	97
Sal común.....	299	50	29	95	8	99	299	50	338	44
TOTALES.....	1.647	25	164	76	49	41	1 347	75	3.209	13

La licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar previamente en las Cajas del Tesoro ó en la del Municipio una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate deberá prestar fianza consistente en la personal á satisfacción del Ayuntamiento, ó la cuarta parte importe de la subasta en metálico, siendo preferible el licitador que ofrezca la última.

Si en dicha subasta no hubiere remate se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones por igual tipo, con idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitación y por un año económico solamente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.

Villar del Olmo 4 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Escolástico Castillo.

87.—370.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

HOSPICIO

D. Eusebio Martín y Ruiz, Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley, estableciendo el Juicio por Jurados, he acordado se proceda en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, principal, el día 27 del corriente á las dos de su tarde en punto, al sorteo de los seis vocales que bajo la presidencia del Juez que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este distrito para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Madrid á 16 de Mayo de 1899.—Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, Juan Gómez. 93.—615.

CONGRESO

D. José Aguilera Meléndez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y Escribanía del que autoriza penden autos ejecutivos en la vía de apremio á instancia de D. Antonio Fernández Vallina, contra D. Juan de Dios Llera como representante legal de sus menores hijas sobre pago de pesetas, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta de las tres décimas partes de la casa sita en esta Corte, y su calle del Clavel, núm. 7, antiguo y moderno de la manzana 296, embargadas en dichos autos, habiéndose señalado para que pueda tener lugar aquella el día 23 de Junio próximo á las dos de su tarde, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Las indicadas tres décimas partes de casa salen á subasta por la cantidad de 14.310 pesetas en que han sido tasadas.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de dicha tasación.

3.^a Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado ó en el local destinado al efecto el 10 por 100 de las expresadas 14 310 pesetas.

4.^a Que los títulos de propiedad de las mencionadas tres décimas partes de casa, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente y con los que habrán de conformarse los licitadores sin tener derecho á exigir ningunos otros, se hallan de manifiesto hasta el acto del remate en la Escribanía del Actuario.

Dado en Madrid á 18 de Mayo de 1899.—José Aguilera Meléndez.—El Escribano, Andrés Ortíz.—Es copia: Andrés Ortíz. P

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del señor D. Gabriel de Usera Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Angel Saez de Recio y Tomás Vila Huerta, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juz-

gado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 18 de Mayo 1899.—V.º B.º—Gabriel de Usera.—El Secretario, Mariano Ordax. 93.—592.

Ministerio de Fomento

Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad Central, la cátedra de Química orgánica aplicada á la Farmacia, dotada con el sueldo de 4.500 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso de antigüedad, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Julio de 1894 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de la expresada Facultad que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante profesional y el que les corresponda.

Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Dirección general por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente; debiendo este anuncio publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 5 de Mayo de 1899.—El Director general, Eduardo de Hinojosa.

Hospital militar de Madrid

Necesitándose adquirir en este Hospital durante el mes de Junio, los víveres y artículos que á continuación se expresan, y que no están contratados, las personas que deseen suministrar alguno ó todos, presentarán sus proposiciones por escrito en la Comisaría de Guerra de dicho establecimiento, á las once de la mañana del día 31 del corriente:

Artículos objeto del concurso

PRIMER GRUPO

Aceite mineral de primera, 80 litros.
Idem vegetal de segunda, 20 id.
Azúcar, 120 kilogramos.
Azucarillos, 6 id.
Café, 30 id.
Cervezas, 24 botellas grandes.
Patatas, 2 840 kilogramos.
Queso manchego, 40 id.
Velas de esperma, 22 id.

SEGUNDO GRUPO

Bizcochos, 30 kilogramos.
Jamón, 14 id.
Merluza, 28 id.
Pichones, 160.
Pollos, 10.
Riñones de ternera, 12 kilogramos.
Sesadas, 20 id.

Madrid 15 de Mayo de 1899.—El Comisario de Guerra, Juan Cuesta.

94.—628.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Torrelaguna

D. Nicasio Velasco Cerezo, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.
Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1897 á 1898, se sacan á pública subasta por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION — Pesetas Cénts.
38	D. Juan González, una tierra de secano al sitio de los Carreros de una fanega y seis celemines: linda con otra de Lucio Montoya.	135
50	Doña Juana Martín, una tierra de regadío titulada Linar del Prado del Reajo, de tres celemines de segunda: linda con otra de Clemente Sanz.	200
56	D. Romualdo Montoya, una tierra de secano titulada Cerca de la Herrera, de una fanega de segunda: linda con la Calleja de Buitrago.	175
*	Otra tierra de regadío titulada Linar de la Calle, de un celemin: linda con otro de Antonio García.	66
66	D. Juan Martín Moreno, una tierra de riego titulada Cerca de las Animas, de tres celemines de tercera, dividida con otra que hoy tiene Anselmo Sanz: linda con otra de los herederos de Juan Espinosa.	150
78	D. Francisco Sanz, un prado titulado de la Coja, de nueve celemines de primera: linda con el Prado del Cristo.	232
87	D. Juan Sanz Hernanz, una tierra de regadío titulada Linar de la Cruz, de seis celemines de primera: linda con otro de Román Montoya.	560
106	Herederos de Cayetano Aliende, una tierra de secano en Valdelacasa, de una fanega: linda con otra de herederos de Mariano Ayuso; es de tercera clase.	90
112	D. Marcelino del Pozo, una tierra de secano en Valdelacasa, de una fanega de segunda: linda los Rayos.	175
113	D. Juan Sanz de Lucas, una tierra en Valdelacasa, de seis celemines: linda con otra de Custodio González, es de tercera clase.	45

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 25 de Mayo de 1899, á las siete de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL, según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En La Acebeda á 25 de Abril de 1899.—El Agente ejecutivo, N. Cerezo.

84.—265.

D. Rufino Herrero Redondo, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.
Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1897 á 1898, se sacan á pública subasta por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION — Pesetas Cénts.
3 2	Don José Asensio Carballés, una tierra al sitio que llaman la Calzadilla, de tres fanegas á labor: linda S., camino de Torrelaguna; M., Reguero que baja al de los Charcones; P., Reguero de este nombre y M., con tierra de Eulogio Espinosa.	340
13	D. José de Frutos, un huerto, al sitio denominado Arroyo de los Barrancos, de cuatro celemines: linda S., cañada de los Cerros; M., y P., Arroyo; y N., herederos de Juan Antonio Guzmán.	40
15	D. Diego García, una tierra en la Carrascosa, de una fanega, de tercera clase: linda S., otra de Ignacio Guzmán; M., otra de José Asensio; P., otra de Esteban Santos, y N., otra de Catalina Mínguez.	40
28	D. Pio Yuste, una casa en esta población y su calle de el Egido, núm. 21: linda por derecha entrando, calle pública; izquierda casa de los herederos de Sebastián Yuste, y espalda, terrenos del camino.	300.
44	Doña Romana de Santos, una casa en esta población su la calle Mayor Nesel, núm. 34: linda derecha entrando otra de Arturo Oruña; izquierda otra de Pablo Montoya, y espalda con viña de Bernardo Guzmán.	375
39	D. Frutos Pérez Bermejo, una casa en esta población y su calle de los Mozos, núm. 7: linda derecha entrando expresada calle; izquierda otra de Blas Sanz, y espalda otra de Francisco Benito.	375
50	D. Felipe Sandoval, una casa en la calle de San Hermenegildo, núm. 4: linda derecha entrando con dicha calle; izquierda con (casilla) corquilla de Joaquín de Guzmán, y espalda Calleja de los Barrancos.	750
72 53	D. Santiago Velasco, una tierra denominada cerca de los Barrancos, de una fanega de labor: linda S., con finca de Francisca Hernanz; M., la misma; P., con calleja del Hospital, y N., con camino de los Barrancos.	180
77	Doña Lázara Alonso, una tierra en los Galecijos, de dos fanegas, de tercera: linda S., con otra de herederos de Ramón Hernanz; M., con otra de herederos de Joaquín de Guzmán; P., con la carretera, y N., otra de Mariano Baona.	240
81	Doña Calixta Baonza, una tierra en la espalda del Monte, de cuatro fanegas: linda con otra de Blas Rodríguez; M., otra de Gabriel Guzmán, hoy sus herederos; N., con otra de Pedro Martín.	240

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION — Pesetas Cénts.
83	D. Nicolás Baonza García, una tierra en la Losilla, de seis celemines: linda S., otra de Juan Antonio Guzmán, hoy sus herederos; M., otra de Calixta Baonza; P., con otra de Antonio Baonza, y N., otra de Miguel Díaz.	60
85	D. Juan Delgado, herederos, una tierra en casa del Soto, de una fanega de labor: linda S., herederos de Antonio Guzmán; M., el interesado; P., y N., otra de Mariano García Sanz.	120
88	D. Rafael Franco; herederos, una tierra en el puente de los Arrieros, de una fanega, de tercera clase á labor: linda S., herederos de Josefa Guzmán; M., otra de Ignacio Guzmán; N., otra de Joaquín Guzmán.	120
90	Doña Angela García, una tierra en los Barranquillos, de una fanega, de tercera clase: linda S., y M., otra de Nicolás Baonza, P., tierra de Villa, y N., herederos de Jacinta García.	120
106	D. Bruno Muñoz, una tierra en el Chaparral, de una fanega, de tercera clase: linda S., otra de Joaquín Guzmán; M., otra de Ignacio Guzmán; P., término de Navalafuente, N., otra de herederos de Gregorio Sanz.	120
120	Doña Ana Martín Díaz, una tierra al sitio del Monte, de ocho celemines, de tercera: linda S., otra de Serapio del Valle; M., el Monte; P., otra de Luis de San José, y N., otra de María Martín.	80
121	D. Manuel Alonso de Frutos, un terreno al sitio titulado Ladera del Molino y Navalmojado, sitio del Montecillo, cercado de pasos de veintidós fanegas, de tercera clase: linda E., y O., terreno perteneciente á Martín García; S., Dehesa que fué de los propios de esta villa, hoy de particulares; y N., camino que de esta villa se dirige á Bustarviejo.	3.600
125	D. Francisco Pérez, herederos, una tierra en el alto de Cabanillas, de una fanega, de tercera clase: linda S., término de Redueñ; M., otra de Pedro Mardones; P., otra de Angel Alonso, y N., otra de Joaquín Guzmán.	120
127	D. Francisco Rodríguez, una tierra en los Arroyos, de una fanega y seis celemines, de tercera clase: linda S., otra de herederos de José Sanz; M., otra de Pablo Espinosa; P., el Arroyo y N., herederos de Fernando Guzmán.	180
133	D. Mariano Serrano, una tierra en el Sacedón, de una fanega, de tercera clase: linda S., otra de Marcos García; M., otra de Gregorio Sanz; P. y N., otra de Pedro Martín.	120
135	D. Julián Serrano Peinado, una tierra al sitio que llaman los Cerrillos, en este término, de una fanega tres celemines, de tercera clase: linda S., herederos de Diego vecino de la Cabrera; M., otra de Joaquín Guzmán; P., otra de José de Frutos; N., tierra de la villa de la Cabrera.	150
137	D. Pablo Salazar, una tierra en los Cerrillos, de cinco fanegas, á labor, de tercera clase: linda S. y P., otra de Mariano García Sanz; M., la misma y N., Pradera de Sacedón.	640
*	El mismo, tra tierra al sitio que llaman los Linares, de dos celemines: linda S., otra de Martín García, hoy sus herederos; M., otra de Gabriel Guzman; P., con el García y N., con otra de Eugenio Saavedra.	20
146	D. Isidoro Velázquez, una tierra en el Llano de la Losilla, de dos fanegas á labor, de tercera clase: linda S., otra de Mauricio Serrano; M., el camino; P., otra de Nicolás Baonza; y N., tierras del camino.	260
*	El mismo, otra tierra en los Lagumeros, de tres fanegas, de tercera clase: linda S., erial; M., tierra de Francisco Guzmán; hoy sus herederos; P. y N., herederos de Juan Antonio Guzmán.	400
147	D. Felipe Velázquez, una tierra en los Cerrillos, de una fanega, de tercera clase: linda S., con tierra de José de Frutos; M., otra de Simón Baonza; P., otra de Lorenzo Villegas; y N., otra de Julián Serrano.	120

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 26 de Mayo de 1899, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL, según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Cabanillas de la Sierra á 1.º de Mayo de 1899.—El Agente ejecutivo, Rufino Herrero.

86.—354.

D. Rufino Herrero Redondo, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.
Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1897 á 1898, se sacan á pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION — Ptas. Cts.
4	D. Anastasio Arias. No le resultan fincas amillaradas y sí líquido imponible, de donde se infiere sea entre otros, una viña en el prado Navarro, de cuatro celemines, ignorándose sus linderos.	67
23 19	D. Gabriel Borreguero, una casa en la calle de la Cerca: linda derecha, otra de los herederos de Manuel Pascual; izquierda, otra de Vicente Hijano.	520
35 27	D. Francisco Baonza, una cerca en el rincón, de una fanega: linda N., otra de Gabriel Blasco.	539
100 83	D. Alfonso García, media casa en la calle del Barco: linda izquierda, otra de Crisanto Vinatea.	236

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION — Pesetas Cénts.	NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION — Pesetas Cénts.
101	D. Santiago García Baonza, ocho décimas partes de una casa en la calle de la Cruz: linda derecha, dicha calle; izquierda, otra de Olalla Espinosa.....	400	58 65	D. José Martín Fernández, una tierra en este término al sitio de las Olivillas, de una fanega: linderos S., Facundo Fernández.	120
155 132	D. Manuel Martín y Martín, una casa en la calle de la Lonja, número 7: linda derecha un huerto de su propiedad, é izquierda, herederos de Manuel Vallejo.....	312	69 76	D. Lucio Ochoa, una tierra de una fanega en las Olivillas Altas: linda S. y N., Dionisio Fernández.....	120
141 121	D. Saturnino López, una ensancho en la Huelga, de una fanega: linda S., finca de herederos de Manuel Borreguero.....	144	76	Vínculos de Alfonso López, una tierra de una fanega y seis celemines en los Valles: linda S., herederos de Victorio Fernández.	200
140	D. Juan Moreno, una casa en la calle del Cristo.....	478	79 87	D. Inocencio Alvarez, un terreno de 38 fanegas en las Matillas: linda S., camino de Serranillos á Arroyo Molino.....	4.617
149 175	D. Francisco Martín y Martín, un linar en la Lancha, de cuatro áreas y dos centiáreas: linda S., otro de Ignacio Pascual.....	33	80	D. Benito Alonso, una tierra de fanega y media en la Fuente de San Juan: linda M. y S., Candido López.....	250
156	D. Agustín Muncio, una huerta en la Ladera, de seis celemines: linda E. y N., con tierras sueltas.....	340	81	D. Tomás Alonso Nieto, una viña con 160 cepas en Cerro de la Abutarda: linda S., Ruperto Páramo.....	95
161	D. Hilario Martín Fuente, una casilla en los Molinos: linda á todos aires con finca de Juan José Pérez.....	50	83	Doña Telesfora Alonso, una tierra de una fanega y tres celemines en el camino del Olmo: linda S. y N., Segundo Fernández.	190
163	D. Lucio Martín, medio ensancho en los Vallejos, de dos celemines.....	50	86	Capellanía de la Magdalena, una tierra en los Valles, de tres fanegas: linda S., herederos de Eusebio Pompa.....	440
174 165	D. Isidro Muñoz Baonza, una suerte en un cercado en la Tejera vieja, de cuatro celemines y dos cuartillos.....	16	87	D. Manuel Caballero Ambite, una tierra en las Arboledas, de 10 celemines: linda S., Anastasio Pompa.....	140
178 149	D. Esteban Martín Pascual, un linar en Matacerradilla, de nueve celemines: linda P., otro de Julián Santos.....	40	88	D. Teodoro Casarrubios, una tierra de dos fanegas en Carrascal: linda S., Manuel Orgaz; M., vecino de Carranque.....	325
218	D. Sebastián Martín Vallejo, media viña en Cabeza Lobosa, de ocho áreas y cuatro centiáreas.....	16	95	Doña Eusebia Caballero, una tierra de dos fanegas en la Fuente de San Juan: linda S., Hilaria Martín.....	550
230	D. Antonio Martín (herederos), un linar en las Cancheras, de cuatro celemines: linda N., prado de Francisco Pascual.....	56	94	D. Sotero Caballero, una viña con 600 cepas en el Cerro de la Abutarda: linda S., Santiago Fernández.....	500
288 235	Doña Isabel Navacerrada, un prado en Fuente Chicliana: linda Este tierra del común; S. y N., de Vicente Nogales.....	320	101	D. Braulio Fernández, una tierra de tres fanegas y tres celemines en Almazarrón: linda S., Abdón Gómez.....	575
304 249	D. Silvestre Pascual, un linar en Matanavacerrada, de 17 áreas y 11 áreas.....	306	102	D. Juan Fernández Fernández, una tierra en los Valles, de cinco fanegas: linda S., Santiago Fernández.....	600
305	D. Sebastián Pascual Martín, una casa en la calle Mayor: linda espalda huerta de Félix Arias.....	250	104	Doña Paula Fernández, una tierra en Mariagua, [de dos] fanegas; linda S., el Arroyo; M. y P., Facundo Fernández.....	240
308 253	D. Marcelo Pascual, un ciervo en la Ladera del Cortijo, de dos fanegas: linda S. y P., tierra suelta.....	360	105	D. Lorenzo Fernández, una tierra en la Pelilla, de una fanega y un celemin: linda S., Facundo Fernández.....	130 35
258	D. Higinio Plaza, un linar en Matanavacerrada: linda E., otro de José Pascual de 25 áreas y 70 centiáreas.....	132	110	D. Higinio Fernández Gómez, un olivar en el Cerro de la Abutarda, con 25 pies, 400 estadales: linda S., Narciso Herrera...	475
259	D. Manuel Pascual Martín, medio linar en el prado Rivero, de siete celemines y un cuartillo: linda E. y S., tierra común.....	264	117	D. Manuel Guzmán, una viña en las Arboledas, de seis celemines: linda S., Juan Caballero; M., Arroyo de la Pelilla.....	134
331	D. Pedro Plaza, una viña en los Hornos, de un celemin: linda Norte, finca de herederos de Melitón Martín.....	7	122	Doña Antonia García, una viña en las Arboledas, con dos aranzadas: linda S., Cándido López.....	575
261	Doña Francisca y Angel Pascual, una cuarta parte de linar en las Cancheras: linda S., José Hijano; E., otra de José Rivero.	30	124	D. Clemente González, una tierra de seis celemines en el camino de Griñón á Serranillos: linda S., Valentín Ruiz.....	40
384 310	D. Pedro Serrano Espinosa, una casa en la calle del Desengaño: linda derecha, calle del Matute; izquierda, casa de Nicolás Díaz.....	474	126	D. Abdón Gómez, una tierra en los Valles, de dos fanegas, ocho celemines: linda S., Fernando Caballero.....	225
331	Doña Juliana Vinatea, una casilla en los corrales de Pedro Sanz: linda con tierra suelta.....	71	130	D. Bartolomé Guzmán Flores, una viña en Carrascal: linda S., Aquilino Guzmán.....	240
431 348	D. Pablo Valle García, una casa en la calle del Cristo: linda derecha, casilla de Juan Antonio Martín.....	666	134	Doña Juliana Iruela, una tierra de una fanega y seis celemines, en los Valles: linda S.; herederos de Quiteria Gómez.....	180
463	D. Manuel Vinatea, un portal y corral en el Rincón.....	96	150	D. Antolín Nieto Serrano, una viña en los Valles, con 300 vides en una fanega de tierra; linda S. y M., Juan Félix Retana.....	613 50
394	Doña Eleuteria Nogales, un huerto en la Longuera, de 71 centiáreas: linda E., con finca de José González.....	27	151	Doña Celedonia Nieto, una tierra en los Valles, de una fanega y seis celemines: linda al E., Clemente Fernández.....	160
477	D. Manuel Arias, una suerte de huerto en las Casas.....	170	154	D. Juan Pinillos, una viña en el Carrascal, de una fanega y seis celemines: linda S., Laureano Morales.....	124
481	D. Alfonso Baonza, una viña en Cabeza Lobosa, de un celemin.	16	156	D. Ruperto Páramo, una tierra en el Cerro de la Abutarda, con siete bigueras de 150 estadales: linda por el E., Tomás Alonso.	40
485	D. Manuel Blanco, una viña en orilla ú Hoya de las Colmenas de tres celemines.....	20	158	Doña Anastasia Pompa, una tierra en la Pililla, de una fanega: linda S., Arroyo de Mazarrón.....	166
486	D. Antonio Baonza, una viña en Arroyo Collado: linda otra de Nicolás Baonza, de un celemin.....	34	157	D. Julián Pinillos, una tierra en los Valles, de una fanega y tres celemines: linda N., tierra de Abdón Gómez.....	160
496	D. Juan Diaz, una viña en el Lanchazo, de tres celemines.....	34	162	D. Juan Félix Retana, una viña en los Valles, de 700 cepas y nueve olivas pequeñas: linda E. y S., Arroyo de los Valles; N., Fernando Caballero.....	500
497	D. Miguel Diaz, una viña de un celemin, en el Peñón del Valle.	16	164	D. Aniceto Pompa, una tierra en la Venta, de una fanega y seis celemines: linda S.; camino Real Toledano.....	360
392	D. Acisclo Martín, una viña en el Tirón, de un celemin.....	13	167	D. Rafael Recas, una viña en el Cerro de la Abutarda, con 400 cepas y 38 higueras en una fanega y tres celemines: linda O., Lorenzo Trompeta.....	500
547	D. Gabriel Pascual, una viña en Hoya de las Colmenas, de un celemin y dos cuartillos.....	16	168	D. Francisco Renovales, una viña en los Valles, de cuatro fanegas de tierra: linda O., viña de Sotero Caballero.....	1.260
553 398	D. José Revuelta, una viña en el regajo de Juan Pastor, de cuatro y medio celemines.....	30	170	D. Antonio Sainz Humanes, una tierra en el Cerro de la Abutarda, de tres fanegas: linda por E., Cándido López.....	360
354	D. Francisco Rodríguez, una viña en Hoya de las Colmenas de dos celemines.....	13	173	D. Tomás Vara Gómez, una tierra en el Prado Bajo, de dos fanegas: linda S., José María Barrios.....	340
552	D. Cecilio Serrano, una viña en Peñas Altas, de un celemin.....	6	57	D. Hilario González, una parte de casa en la calle Grande, número 5: linda derecha, entrando, Valentín González.....	17
564	D. Mauricio Serrano, una viña en el Arroyo Collado: linda con otra de José Baonza y Manuel Serrano.....	13	60	Doña Manuela Farardo, una casa en el callejón de la Iglesia, número 8: linda derecha, Benigno Fernández.....	130
568	Doña Feliciano Valle, cuarta parte de linar en los Arenales, de dos celemines.....	50	95	D. Manuel Fernández, una casa en la calle Grande, núm. 13: linda derecha, Dionisio Fernández.....	200
571	D. Felipe Velázquez, una viña en la Cruz, de seis y medio celemines.....	10	94	D. Antonio González Serrano, una casa en la calle de la Iglesia, número 10: linda derecha, Cecilio Fernández.....	1.666
			100	D. Pedro Sánchez, una casa en la calle del Hormiguero, núm. 14, de un piso: linda derecha, Esteban Fernández.....	366

NOTA.— No se expresan más linderos ni otros detalles, que los consignados en la certificación expedida por el Ayuntamiento y Junta pericial de este pueblo.

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 27 de Mayo de 1899, á las doce de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL, según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Bustarviejo á 1.º de Mayo de 1899.—El Agente ejecutivo, Rufino Herrero.

86.—351.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Getafe

D. Wenceslao Alvaro Benito, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1897 á 1898, se sacan á pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 3 de Junio de 1899, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL, según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Serranillos á 2 de Mayo de 1899.—El Agente ejecutivo, Wenceslao Alvaro.

86.—356.